

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 191-2023-UNAM

Moquegua, 03 de marzo de 2023.

VISTOS, El Informe N.º 059-2023-DIGA/CO/UNAM del 27.02.2023, el Informe Legal N.º 113-2023-DAJ-CO/UNAM del 23.02.2023, la Carta N.º 004-2023-P-CRLOP-UEI/UNAM del 08.02.2023; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 03 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Carta N.º 004-2023-P-CRLOP-UEI/UNAM, recepcionada el 09 de febrero del 2023, mediante la cual la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de Proyectos de Inversión de la UNAM, remite el expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA", con CUI 230115, con las metas 006, 128, 159, 160, 162, 004, 037, 038, 040, 006, 017, 072, 075, 123, 124, 090, 097, 098, 135 y 078 durante los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022; con la respectiva Acta de Aprobación del Expediente de Liquidación Técnica - Financiera.

Que, al respecto, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 389-2017-UNAM, del 24 de agosto del 2017, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto en mención, para ser ejecutado en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un presupuesto de S/ 12'346,095.62, y un plazo de ejecución de 330 días calendarios, habiendo obtenido 04 modificaciones presupuestarias y 05 ampliaciones de plazo.

Que, el expediente técnico del proyecto "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA", con CUI 230115 tuvo 4 modificaciones presupuestarias y 5 ampliaciones de plazo, según detalle siguiente: **a)** Con Resolución de Comisión Organizadora N.º 389-2017-UNAM, del 24 de agosto del 2017, se aprueba el Expediente Técnico del PIP "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGION MOQUEGUA", con código SNIP 379725 y CUI 230115, con un Presupuesto de S/ 12'346 095.62 (Doce Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Noventa y Cinco con 62/100 soles) y un plazo de ejecución de 330 días calendarios. **b)** Mediante Resolución Comisión Organizadora N.º 881-2018-UNAM, del 12 de setiembre del 2018, se aprueba el Expediente de Modificación Presupuestal N.º 01, por el monto de S/. 1'355,446.00 y de Ampliación de Plazo N.º 01 por 95 días calendarios. **c)** Según Resolución de Comisión Organizadora N.º 066-2019-UNAM, del 25 de enero del 2019, se aprobó el Expediente de Modificación Presupuestal N.º 02, por deductivos y adicionales por el monto de S/. 493,378.30 soles y la Ampliación de Plazo N.º 02 por 120 días calendarios. **d)** A través de la Resolución de Comisión Organizadora N.º 485-2019-UNAM, del 19 de junio del 2019, se aprueba la Ampliación de Plazo N.º 03 por 172 días calendarios. **e)** Con la Resolución de Comisión Organizadora N.º 409-2021-UNAM, del 29 de abril del 2021, se aprobó el Expediente de Modificación Presupuestal N.º 03, sin incremento o variación del presupuesto de obra haciendo un valor del proyecto de S/. 14'194,919.92 soles y la Ampliación de Plazo N.º 04 por 620 días calendarios. **f)** Mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 476-2021-UNAM, del 21 de mayo del 2021, se aprueba la Modificación Presupuestaria N.º 04, por un monto de S/. 287,306.86 por mayores metrados; con lo que resulta el nuevo presupuesto de S/ 14'482,226.78. **g)** Según Resolución de Comisión Organizadora N.º 748-2021-UNAM, del 13 de agosto del 2021, se aprobó la Ampliación de Plazo N.º 05 por 123 días calendarios, siendo el plazo de ejecución total de 1460 días calendarios, concluyendo el proyecto el 31 de octubre del 2021; en estos términos, el NUEVO PRESUPUESTO DE PROYECTO es de S/ 14'482,226.92 Soles y el NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN es de 1460 días calendarios, teniendo como fecha se inicia 02/11/2017 y concluyendo el 31/10/2021.

Que, el Avance Físico; según valorización física a nivel de Costo Directo se ejecutó el 96.91% (S/12'415,272.95) de las metas físicas programadas del Expediente Técnico Modificado Final en el Costo Directo 100% (S/12'811,287.01); medido a nivel de Costo Directo programado versus Costo Directo ejecutado:

PRESUPUESTO APROBADO (C. DIRECTO) : S/ 12'811,287.01 (100%)
VALORIZACIÓN TÉCNICA (C. DIRECTO) : S/ 12'415,272.95 (96.91%)

Con respecto a la ejecución total del proyecto, según valorización física se ejecutó el S/14'034,561.71 (96.91%) del presupuesto total modificado S/14'482,226.78 (100%).

RESUMEN DE VALORIZACIÓN TÉCNICA FINAL		
DESCRIPCIÓN PIE DE PRESUPUESTO	PROGRAMADO S/.	EJECUTADO S/.
COSTO DIRECTO	12,811,287.01	12,415,272.95
DIRECCIÓN TÉCNICA	879,144.67	851,969.13
GASTOS DE SUPERVISIÓN	370,299.50	358,853.05
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	66,431.86	64,378.36
GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	212,863.72	206,283.82
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	142,200.00	137,804.41
COSTO INDIRECTO	1,670,939.75	1,619,288.77
TOTAL	14,482,226.76	14,034,561.72
PORCENTAJE	100.00%	96.91%

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 191-2023-UNAM

Que, Financieramente: según de ACTA DE CONCILIACIÓN LIQUIDACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE, debidamente suscrita por el responsable de la Unidad de Contabilidad y Liquidador Financiero, se determinó la Ejecución Financiera y Costo Real del proyecto, según el siguiente detalle:

EJECUCIÓN		TOTAL
EJECUCIÓN 2017	META 006	142,200.00
EJECUCIÓN 2017	META 128	63,421.65
EJECUCIÓN 2017	META 159	1,089,701.75
EJECUCIÓN 2017	META 160	142,619.72
EJECUCIÓN 2017	META 162	11,888.00
EJECUCIÓN 2018	META 004	8,599,613.64
EJECUCIÓN 2018	META 037	478,891.76
EJECUCIÓN 2018	META 038	219,453.38
EJECUCIÓN 2018	META 040	183,798.48
EJECUCIÓN 2019	META 006	2,253,730.79
EJECUCIÓN 2019	META 071	209,550.84
EJECUCIÓN 2019	META 072	80,568.79
EJECUCIÓN 2019	META 075	16,900.00
EJECUCIÓN 2020	META 123	30,879.24
EJECUCIÓN 2020	META 124	1,672.73
EJECUCIÓN 2021	META 090	46,342.53
EJECUCIÓN 2021	META 097	481,414.57
EJECUCIÓN 2021	META 098	5,904.17
EJECUCIÓN 2021	META 135	283,197.90
EJECUCIÓN 2022	META 078	33,700.00
I TOTAL EJECUCIÓN FINANCIERA		14,375,449.94
ADICIONES		
(+) PECOSA Nº 01267-2017		10,638.72
(+) PECOSA Nº 01268-2017		587.80
(+) PECOSA Nº 01269-2017		259.55
DEDUCCIONES		
(-) NEA Nº 15-2019		8185.60
(-) NEA Nº 16-2019		16,691.45
(-) NEA Nº 17-2019		12,874.35
(-) NEA Nº 18-2019		6,149.55
(-) NEA Nº 22-2019		12,753.42
(-) NEA Nº 23-2019		14,177.88
(-) NEA Nº 25-2019		23,256.00
(-) NEA Nº 26-2019		20,051.06
(-) NEA Nº 08-2022		20,000.00
II TOTAL EJECUCIÓN FINANCIERA		14,252,796.70
(-) BIENES DEPRECIABLES		87,666.10
(-) BIENES NO DEPRECIABLES		17,065.01
III TOTAL BIENES DURADEROS		104,731.11
COSTO REAL DEL PROYECTO (II-III)		14,148,065.59

Que, con Informe Legal N.º 113-2023-DAJ/CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la liquidación Técnica Financiera del Proyecto: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA", con CUI 230115, ejecutado en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, aprobada por la Comisión de Recepción, Liquidación Técnica Financiera de Obras y Proyectos de la UNAM, designada con Resolución de Comisión Organizadora N.º 1014-2022-UNAM; como consta en el Acta de Aprobación del 18 de noviembre del 2022; señala que, constituye fundamento legal de la Liquidación Física - Financiera del referido proyecto, las siguientes normas: **a)** El Decreto Supremo N.º 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; cuando en el numeral 12.5 de su artículo 12º señala que, "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza la liquidación física y financiera respectiva, y cierra el registro respectivo en el Banco de Inversiones". **b)** La Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que en el numeral 29.3 de su artículo 29º establece: "Culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normativa de la materia, la UEI realiza la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento, registrando en el Banco de Inversiones el documento de sustento ..." registro que lo realiza de acuerdo al respectivo Formato aprobado por la citada Directiva.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 191-2023-UNAM

Así mismo en el numeral 29.4 del mismo artículo precisa que "La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión" **c)** La Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la cual en su artículo 1º aprueba normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa. En este sentido, en la NDRMA 4 señala que "La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra"; situación que si bien no se señala expresamente en el expediente de liquidación; sin embargo se da por entendido debido a que no aparece la partida de utilidades; en tanto que en la NDRMA 10 precisa que, "Los egresos que se efectúen en estas obras deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto"; en tanto que en la NDRMA 11 del mismo artículo señala "Concluida la obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta; la misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso"; hecho que se ha dado con la Resolución de Comisión Organizadora N° 479-2020-UNAM, con la que se constituye dicha Comisión, la cual aprueba la Liquidación del Proyecto arriba mencionado. **d)** La Directiva N° 04-2021-UNAM/DIGA-UEI, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora No 553-2021-UNAM, Directiva para el proceso de recepción, liquidación y transferencia de obras y proyectos por administración directa por la Universidad Nacional de Moquegua y para la regularización de liquidaciones de obras o proyectos ejecutados en años anteriores; que regula detalladamente el proceso de liquidación técnica y financiera de obras o proyectos ejecutados por la UNAM; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, desde el punto de vista jurídico, es de opinión favorable para la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA", código SNIP 379725 y CUI 2301115, en concordancia con el Acta de Aprobación del Expediente de Liquidación Técnica Financiera, conforme a los resultados detallados en LOS CUADROS DEL PUNTO 4 del avance físico y financiero, detallados en el Informe Legal N.º 113-2023-DAJ/CO/UNAM.

Que, con Informe N.º 059-2023-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, contando con las opiniones técnica y legal favorables, y; estando la Dirección General de Administración de acuerdo con lo aprobado, eleva la documentación pertinente, para su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 03 de marzo de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA", código SNIP 379725 y CUI 2301115, en concordancia con el Acta de Aprobación del Expediente de Liquidación Técnica Financiera, conforme a los resultados detallados en LOS CUADROS DEL PUNTO 4 del avance físico y financiero, detallados en el Informe Legal N.º 113-2023-DAJ/CO/UNAM.

Que, con Resolución Presidencial N° 010-2023-UNAM de fecha 24.02.2023; se encarga el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. ANGEL CANALES GUTIERREZ, Vicepresidente Académico, por los días 27 de febrero al 01 de marzo de 2023, periodo de ausencia del titular por uso de vacaciones

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA", código SNIP 379725 y CUI 2301115, en concordancia con el Acta de Aprobación del Expediente de Liquidación Técnica Financiera, conforme a los resultados detallados en LOS CUADROS DEL PUNTO 4 del avance físico y financiero, detallados en el Informe Legal N.º 113-2023-DAJ/CO/UNAM.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
UEI
OTI

Archivo

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL